

BAQUEDANO,

08 JUL 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

164.

VISTOS:

1. Solicitud de permiso Nro. 103 de fecha 08 de julio del 2013.
2. El decreto Exento Nro. 962 de fecha 26 de Abril del 2013, que aprueba Addendum Nro. 1 al contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Páez, el cual modifica la clausula octava del contrato original, regulando la jornada laboral.
3. El Decreto Exento numero 049 de fecha 08 de Enero de 2013, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Páez, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
4. El Decreto Exento N° 2.939 del 20 de Diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Fomento Productivo y Turismo"
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. AUTORÍCESE dos días de permiso a don Mario Enrique Campillay Páez, cedula nacional de identidad [REDACTED] personal a honorario de esta Entidad Edilicia, por los días 15 y 17 de julio del 2013, de acuerdo a lo suscrito en el addendum Nro. 1 de fecha 15 de abril del 2013, según vistos.
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración Finanzas, Control, e Interesado.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/RMP/SVD
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesado


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
VºBº SG DE DE 20